

PROGRAMA MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

CONVOCATORIA 2023

El Gobierno del Estado de Hidalgo

CONVOCA

A artistas, personas creadoras, colectivos artísticos, culturales y colectivos que presenten proyectos culturales y artísticos comunitarios, municipales y /o regionales, que contribuyan a la reconstrucción del tejido social comunitario, que deseen participar y reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria, a participar en el proceso para la obtención de una ayuda social, para el periodo comprendido entre la fecha de emisión de la presente y hasta diciembre de 2023, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Personas participantes y requisitos

Podrán participar las y los artistas, personas creadoras, colectivos artísticos, culturales, y colectivos que presenten proyectos culturales y artísticos comunitarios, municipales y /o regionales, dirigidos a crear, innovar, preservar, salvaguardar, conservar, promover y difundir manifestaciones artísticas, y expresiones culturales en el Estado de Hidalgo, que cumplan con los siguientes:

2. Requisitos

- I. La persona o colectivos solicitantes deberán acreditar ser mayores de 18 años de edad;
- II. Formato de Solicitud para el apoyo del Programa Manifestaciones Artísticas y Culturales debidamente llenada (la cual les será otorgada en las instalaciones que determine la Secretaría en cada una de las 12 regiones que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, o podrán requerirla al correo despacho.cultura@hidalgo.gob.mx), dirigida a la Titular de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo;
- III. Formato de Estudio Socioeconómico para acceder al Programa Manifestaciones Artísticas y Culturales (lo realiza la Secretaría mediante un cuestionario que se aplica de forma personal, vía telefónica o a través de correo electrónico a las personas solicitantes);
- IV. Semblanza curricular individual o de grupo, (no mayor a una cuartilla, formato libre) en la cual se destaque su participación en actividades artísticas o culturales, de creación, innovación, preservación, promoción o difusión;
- V. En caso tratarse de un colectivo deberá presentar Formato de relación de las personas integrantes (formato libre) que contenga: nombre completo, domicilio, CURP y constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- VI. La persona o colectivos deberán comprobar ser residentes del Estado de Hidalgo, a través de una constancia de radicación emitida por las autoridades municipales de su localidad;
- VII. Proyecto que deberá cumplir con los contenidos que establezca la Secretaría;
- VIII. Identificación oficial vigente: INE, Cédula profesional o pasaporte;
- IX. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses;
- X. Carta compromiso en la cual declaren bajo protesta de decir verdad que no están recibiendo o recibirán, durante este ejercicio fiscal, otro apoyo de programas sociales del ámbito federal, estatal o municipal; y
- XI. Carta compromiso donde accede a cumplir con todo lo establecido en las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones que le apliquen como participante del Programa.

3. Características del apoyo social

- I) Artistas y personas creadoras, hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M. N.);
 - II) Colectivos artísticos y culturales, hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.); y
 - III) Colectivos que presenten proyectos culturales y artísticos comunitarios, municipales y/o regionales, hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).
- Los apoyos que se otorguen estarán supeditados a la suficiencia presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2023.
 - La entrega del apoyo se realizará en una sola exhibición, en la fecha establecida por la Secretaría.

4. Recepción de solicitudes

La entrega de las solicitudes se realizará en el Despacho de la Secretaría de Cultura, ubicado en General Ignacio Mejía, s/n, Col. Morelos C.P. 42040, Pachuca de Soto, Hidalgo, al correo electrónico despacho.cultura@hidalgo.gob.mx, y en otras ubicaciones que determine esta Secretaría.

Al concluir el trámite la persona solicitante recibirá un acuse de recibido y un folio.

5. Del Comité de Dictaminación

Será el responsable de evaluar los proyectos a partir de la calidad de las propuestas y su pertinencia en relación con las necesidades del desarrollo cultural en las 12 regiones diversas del estado, dando prioridad a las comunidades indígenas y a las zonas con mayores rezagos en materia de acceso de su población a los derechos culturales.

El fallo del Comité de Dictaminación será inapelable.

El Comité estará compuesto por seis personas: la Titular de la Secretaría en

calidad de Presidenta; por la Subsecretaria de Innovación y Emprendimiento Cultural en calidad de Secretaria Técnica; por la Titular de la Dirección de Administración en calidad de Vocal A; la Directora General de Arte Popular e Indígena en calidad de Vocal B; por la Titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural en calidad de Vocal C y, la Dirección General de Vinculación, Programación y Difusión Cultural, en calidad de Vocal D.

6. Los puntos a considerar para la selección son los siguientes:

Artistas y personas creadoras, para ser acreedor(a) al recurso de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.), deberá de cumplir mínimamente con los siguientes criterios:

Criterios de selección de las personas o grupos beneficiarios

- I.- Que los apoyos que se soliciten estén dirigidos a fortalecer el desarrollo del arte y la cultura comunitaria en el Estado;
- II.- Que las personas o grupos solicitantes entreguen toda la documentación requerida en el numeral 8 de estas Reglas de Operación; y
- III.- Que la entrega de apoyos estará supeditada a la suficiencia presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2023

7. Resultados

Los participantes recibirán de manera impresa o electrónica la decisión que determine el Comité de Dictaminación de la Secretaría de Cultura respecto de las solicitudes.

8. Publicación de resultados

- Las y los participantes también podrán consultar los resultados en la página <https://cutt.ly/RwpkQSjh>, a partir del mes de julio de 2023.

9. Requisitos administrativos

Las y los participantes que hayan obtenido un resultado favorable, deberán cumplir con lo siguiente:

- I) Firmar un convenio de colaboración previo a la entrega de la ayuda social. Requisito indispensable por parte de la Secretaría de Hacienda (antes Secretaría de Finanzas) del Gobierno del Estado de Hidalgo para la liberación del apoyo.
- II) Entregar la comprobación de recursos con: i) informe firmado por la persona beneficiada o por la persona representante del colectivo beneficiado, ii) con las evidencias de la ejecución de las acciones, las cuales pueden ser presentadas con fotografías o en video en formato mp4, en un disco compacto o en memoria USB, a más tardar treinta días después de finalizado el proyecto por el cual recibió el apoyo.

10. Causas de cancelación de las ayudas sociales

- I) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación.
- II) Cuando se determine falsedad o alteración de los documentos oficiales presentados, o en la comprobación de actividades.
- III) Cuando la persona o representante del grupo solicitante no se presente durante los siguientes diez días hábiles a la fecha en que fue convocado para recibir el recurso.
- IV) Los recursos relacionados con las cancelaciones podrán reasignarse a otras peticiones registradas en el mes, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en las presentes Reglas de operación.

11. Causas de reintegro de las ayudas sociales

- I) Cuando la persona o el grupo beneficiario no entregue el informe de actividades y evidencias, en tiempo y forma. El procedimiento de reintegro se deberá de realizar en un plazo no mayor a 30 días hábiles posterior a la notificación escrita por parte de la Secretaría de Cultura.
- II) Cuando la persona o el grupo beneficiario destine los recursos a otros fines no contemplados en su solicitud y proyecto.

12. Restricciones

No se permitirá la participación de:

- I) Solicitudes de personas funcionarias o personal contratado por la Secretaría de Cultura.
- II) Servidoras y servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los Artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- III) No se otorgarán las ayudas de este programa a personas o grupos que sean beneficiarias(os) de otros programas que otorgue esta Secretaría en el mismo ejercicio fiscal o de cualquier otro Programa de nivel federal, estatal o municipal.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases de la misma.